CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N°08 /2012

CD 09 – PAC N° 15 – ID Portal: 238285.

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la empresa **KUATIAPO S.A.**, con RUC N° 80018186-7, con domicilio especial a los efectos del presente contrato en la casa de la calle Mcal. López N° 1445, Fernando de la Mora, Paraguay, Tel.: 528.000, representada para este acto por el **SR. PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA**, con Cédula de Identidad N° 1.491.680, en su carácter de Director y la **SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA**, con Cédula de Identidad N° 3.188.069, en su carácter de Directora, conforme Escritura Publica N° 19, folio 38 y sgts, civil "B" de la Constitución de Sociedad Anónima, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución Directorio N° 588/2012 de fecha 26 de abril de 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato abierto para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"- Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación N° 588/2012, de la CONATEL.
e) Los Documentos del Adjudicatario.
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 89/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 588/2012.

5 PLAZOS, MODALIDAD, PLAN DE ENTREGAS, CUMPLIMIENTO Y OTROS

5.1. Modalidad y Vigencia del contrato: El contrato tendrá la modalidad de **contrato abierto**, Plurianual y con vigencia de dieciocho meses (18 meses) a partir de la firma del contrato.

5.2. Plazo de entrega de los bienes: 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la nota/orden de pedido de provisión, emitida por la División de Suministro, dependiente del Departamento Administrativo.

5.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los insumos adquiridos deberán ser entregados en la División de Suministros, dependiente del Departamento Administrativo, sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas, 4to piso Bloque A, Edificio Ayfra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1. El pago por la provisión será realizado luego de la entrega de los mismos, de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta.

KUATAPO S.A - RUC 80018188-7									
Especificaciones Técnicas	Detalle	Presentación	U. de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario I.V.A Incluido	Precio Total I.V.A Incluido
Papel Tamaño Oficio	Resmas de hojas tamaño oficio	cajas de 10 resmas	Unidad	1250	2500	BRIO	BRASIL	16.050	40.125.000
Papel Tamaño A4	Resmas de hojas tamaño A4	cajas de 10 resmas	Unidad	750	1500	BRIO	BRASIL	14.050	21.075.000
								TOTAL ADJUDICADO I.V.A INCLUIDO G.	61.200.000

6.2. El monto total del contrato es de G. 61.200.000 (Guaraníes sesenta y un millones doscientos mil) IVA incluido, siendo su monto mínimo la suma de G. 30.600.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos mil) IVA incluido, pudiendo ser utilizado la suma de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, durante el Ejercicio Fiscal 2012. Quedando el saldo del ejercicio fiscal correspondiente sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria.

6.3. **REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

6.4. CONDICIONES DE PAGO
Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, la vigencia del contrato para el siguiente ejercicio quedara sujeto a la aprobación del Prepuesto correspondiente.

El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Suministro, dependientes de la Gerencia Administrativa de la Institución, con relación a los servicios prestados en el periodo por el cual se factura.

Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% (Cero coma cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota de la CONTRATISTA dirigido al presidente de la institución:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá realizarse por escrito mediante una Declaración Jurada.

8. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
La **CONTRATISTA** aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del bien en mora, por cada *día* de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de las resmas, que no podrán pasar Tres (3) días contados a partir de la recepción de la nota/orden de provisión, expedida por la División de Suministro - Departamento Administrativo.

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

9. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Item	Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de Medida
1	Papel Tamaño Oficio	Papel Multiuso de alta calidad, tipo oficio (216x330) fabricado de celulosa, con certificación de calidad Internacional.	cajas de 10 unidades	Unidad
2	Papel Tamaño A4	Papel Multiuso de alta calidad, tipo oficio (210x297) fabricado de celulosa, con certificación de calidad Internacional.	cajas de 10 unidades	Unidad

9.1. La **CONTRATANTE**, a través de la División de Suministro del Departamento Administrativo, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

10. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10 del presente contrato.

11.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

e) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

11.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del contrato.

11.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 30 (treinta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

11.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del año 2012.-

SR. EUGENIO SANABRIA RIVAROLA	**SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA**	**DR. JORGE SEALL SASIAIN**
DIRECTOR	**DIRECTORA**	**Presidente de la CONATEL**
ALO E. SANABRIA Director Titular		